SENA	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	01
FECHA:	29/12/2023	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	YOPAL
COD REGIONAL:	85	**REGIONAL**	CASANARE
CENTRO DE COSTO:	101085		
COD CENTRO DE COSTO:	SENA REGIONAL CASANARE - DIRECCION REGIONAL		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.5586310	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	24/11/2023
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3699-1300-14-0-3699009-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900.492.960-0		
VALOR TOTAL:	$ 7.600.650,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	31/12/2023		

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA TOMA Y EL ANÁLISIS DE AGUA CRUDA Y POTABLE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SEDE PRINCIPAL Y SUBSEDE MANARE Y EL ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SUBSEDE MANARE

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** 8

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las caracteristicas técnicas, físicas y economicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: El contratista cumplió con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y económicas, según el contrato No. CO1.PCCNTR.5586310 del 24/11/2023, pendiente por envio de factura electronica.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR IVA	TOTAL
1	Servicio de análisis físico, qiimico y bacteriológico de agua cruda y potable (Sede Principal Yopal)	UND	3	$ 789.600,00	$ 2.368.800,00	19%	$ 450.072	$ 2.818.872,00
2	Servicio de análisis físico, químico y bacteriológico de agua cruda y potable(Sede Manare Paz de Ariporo)	UND	3	$ 923.600,00	$ 2.770.800,00	19%	$ 526.452	$ 3.297.252,20
3	Servicio de análisis físico, químico y bacteriológico de aguas residuales (Sede Manare Paz de Ariporo)	UND	2	$ 623.750,00	$ 1.247.500,00	19%	$ 237.026	$ 1.484.525,80

SUBTOTAL	**$ 6.387.100,00**
IVA	**$ 1.213.550,00**
TOTAL	**$ 7.600.650,00**

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO MIRIAM RAMIREZ RINCON

N° DE IDENTIFICACIÓN 40.392.992

CORREO INSTITUCIONAL mramirezr@sena.edu.co

CARGO COORDINADORA - GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO, SENA REGIONAL CASANARE

Vo Bo.LIZETH ANDREA HERNANDEZ/ Profesional Contratado.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA

No. CO1.PCCNTR. 5586310 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y GESTION & MEDIO AMBIENTE S.A.S. BIC
Nit : 900492960-0, representada legalmente por DIANA CARMENZA RIOS GALVIS
C.C. No C.C. 30.324.458 de Manizales.

OBJETO: CONTRATAR LA TOMA Y EL ANÁLISIS DE AGUA CRUDA Y POTABLE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SEDE PRINCIPAL Y SUBSEDE MANARE Y EL ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SUBSEDE MANARE.

FORMA DE PAGO:

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare pagará al Contratista seleccionado, mediante un pago del 100%, previo recibido a satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor designado por la entidad y presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente, así como la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
2. Informe de actividades debidamente soportado (incluye registro fotográfico)
3. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato.
4. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
5. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
6. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.

7. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

Requisito para el pago

a) El contratista sí está obligado, debe cargar en el SIIF Nación la factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una. Esta debe ser aprobada por el Supervisor del Contrato. Cuando se realice un contrato con empresa auto-retenedora, ésta debe informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la correspondiente retención
b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido ha entera satisfacción con el objeto.
c) Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
f) La disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA.
g) Con la factura se debe anexar el formato de relación de servicios prestados, el cual será suministrado por el SENA. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:
1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago ***donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados***.
4. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
5. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.
Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip
Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social
Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.
Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
f) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.
g) Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
h) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
i) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993.
j) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
k) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
l) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
m) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
n) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
o) Realizar en forma oportuna la prestación del servicio requerido con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.
p) El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
q) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
r) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista debe garantizar la realización del análisis microbiológico según las técnicas autorizadas y dispuestas en la Resolución 631 de 2015.

- El contratista debe suministrar los recipientes recolectores de muestras debidamente estériles y con los preservantes requeridos para el transporte y la conservación de la misma.

- El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para la toma y transporte de muestras de agua, así como todas las medidas necesarias que permitan la conservación de la muestra y su cadena de custodia que permita terminar con el proceso de análisis en el laboratorio.

- El contratista debe garantizar, toma de la muestra, transporte, personal capacitado para la actividad, equipo y material adecuado para la toma y preservación de las mismas

- Cada informe debe contener: resultados de cada parámetro solicitado método de análisis; cumplimiento y las recomendaciones o sugerencias para subsanar los hallazgos de los puntos o parámetros que no cumplen en cada muestra analizada.

- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Contar con todos los elementos e indumentaria necesaria para el cumplimiento de las especificaciones técnicas anteriormente descritas.

- Se deben entregar los análisis de la muestra y reporte de resultados en el menor tiempo posible (máximo 15 días calendario) enviarse en medio digital al correo del supervisor y en físico.

- La persona encargada de realizar la toma de los análisis debe cumplir con las normas de higiene y utilizar el uniforme adecuado y los elementos de protección personal para la toma de las mismas

- Para el muestreo de agua residual no domestica el oferente debe estar acreditado y certificado por un ente autorizado para tal fin.

- "EL CONTRATISTA deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en Instalaciones tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones que haya lugar. Queda sobre entendido que el MINISTERIO no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse.

Se aplicarán los siguientes parámetros fisicoquímicos y microbiológicos.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

- Certificados de calibración de los equipos utilizados (cuando aplique)
- Presentar informe con los resultados obtenidos de los análisis así:
- Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo

- El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada.

El contratista debe aportar las siguientes **GARANTÍAS:**

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
X	**Pago de salarios**, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

OBLIGACIONES DEL SENA:

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: MIRIAM RAMIREZ RINCON, C Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo o quien hagas sus veces, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato y/o a quien la Ordenadora del gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Yamile Millan Corredor / Profesional Contratada

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Yopal, 07/03/2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5586310 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS

En mi calidad de supervisor de la Orden de compra No. **CO1.PCCNTR.5586310** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS** cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA TOMA Y EL ANÁLISIS DE AGUA CRUDA Y POTABLE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SEDE PRINCIPAL Y SUBSEDE MANARE Y EL ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SUBSEDE MANARE**", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA REGIONAL CASANARE – DIRECCION REGIONAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MIRIAM RAMÍREZ RINCÓN
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5586310
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	CONTRATAR LA TOMA Y EL ANÁLISIS DE AGUA CRUDA Y POTABLE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SEDE PRINCIPAL Y SUBSEDE MANARE Y EL ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SUBSEDE MANARE.
CONTRATISTA	GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	DIANA CARMENZA RIOS GALVIS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	30.324.458
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 7.600.650).
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO
PLAZO INICIAL	35 DIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5523 de 28/07/2023.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	31523 de 27/11/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24/11/2023
FECHA DE INICIO	12/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 7.600.650).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2023
VALOR TOTAL PAGADO	$0

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato **No. CO1.PCCNTR.5586310**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	El contratista debe garantizar la realización del análisis microbiológico según las técnicas autorizadas y dispuestas en la Resolución 631 de 2015.	SI	El contratista garantizo la realización del análisis microbiológico según las técnicas autorizadas según descripción de la obligación contratada.
2	El contratista debe suministrar los recipientes recolectores de muestras debidamente estériles y con los preservantes requeridos para el transporte y la conservación de la misma.	SI	El contratista suministro los recipientes recolectores de muestras debidamente estériles según descripción de la obligación contratada.
3	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para la toma y transporte de muestras de agua, así como todas las medidas necesarias que permitan la conservación de la muestra y su cadena de custodia que permita terminar con el proceso de análisis en el laboratorio.	SI	El proveedor garantizo el cumplimiento de la normatividad vigente para la toma y transporte de muestras de agua, así como todas las medidas necesarias que permitan la conservación de la muestra y su cadena de custodia que permita terminar con el proceso de análisis en el laboratorio.
4	El contratista debe garantizar, toma de la muestra, transporte, personal capacitado para la actividad, equipo y material adecuado para la toma y preservación de las mismas.	SI	El proveedor garantizo la toma de la muestra, transporte, personal capacitado para la actividad, equipo y material adecuado para la toma y preservación de las mismas.
5	Cada informe debe contener: resultados de cada parámetro solicitado método de análisis; cumplimiento y las recomendaciones o sugerencias para subsanar los hallazgos de los puntos o parámetros que no cumplen en cada muestra analizada.	SI	El proveedor hizo entrega del informe con los resultados de cada parámetro solicitado en las obligaciones contractuales.

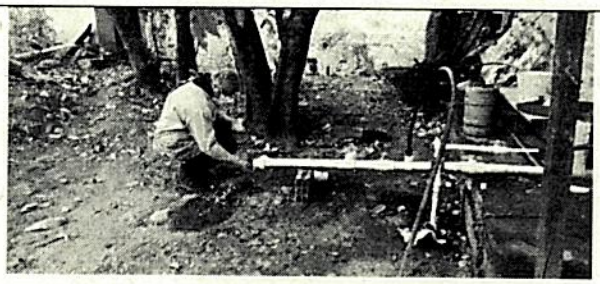
6	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	SI	El proveedor hizo entrega de la factura electrónica No. FVE691 DEL 02/02/2024.
7	Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.	SI	El proveedor hizo cumplimiento de las obligaciones contratadas.
8	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.	SI	El proveedor hizo entrega de los parafiscales según lo establecido en las obligaciones contratadas.
9	Contar con todos los elementos e indumentaria necesaria para el cumplimiento de las especificaciones técnicas anteriormente descritas.	SI	El proveedor conto con todos los elementos e indumentaria para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
10	Se deben entregar los análisis de la muestra y reporte de resultados en el menor tiempo posible (máximo 15 días calendario) enviarse en medio digital al correo del supervisor y en físico	SI	El proveedor cumplió con el tiempo establecido para la entrega del reporte de los resultados los análisis de la muestra.
11	La persona encargada de realizar la toma de los análisis debe cumplir con las normas de higiene y utilizar el uniforme adecuado y los elementos de protección personal para la toma de las mismas.	SI	El proveedor cumplió con las normas de higiene según lo establecido en la presente obligación contratada.
12	Para el muestreo de agua residual no domestica el oferente debe estar acreditado y certificado por un ente autorizado para tal fin.	SI	El proveedor cumplió con el certificado por un ente autorizado.
13	"EL CONTRATISTA deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en Instalaciones tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones que haya lugar. Queda sobre entendido que el MINISTERIO no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse.	SI	El proveedor tomo las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en instalaciones para evitar accidentes de trabajo.
OBLIGACIONES AMBIENTALES			
14	Certificados de calibración de los equipos utilizados (cuando aplique)	SI	El proveedor anexo los certificados de calibración utilizados.
15	Presentar informe con los resultados obtenidos de los análisis así: Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el Monitoreo El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué	SI	El proveedor realizo entrega de los respectivos informes con los resultados de los análisis de acuerdo con lo solicitado en la obligación ambiental.

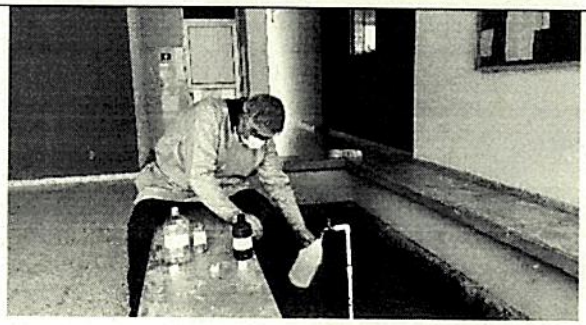
	especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada.		

LOS ITEMS CONTRACTUALES ENTREGADOS Y FORMALIZADOS A TRAVES DEL PRESENTE INFORME DE LIQUIDACION SON LOS SIGUIENTES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de análisis físico, qíimico y bacteriológico de agua cruda y potable (Sede Principal Yopal)	UND	3
2	Servicio de análisis físico, químico y bacteriológico de agua cruda y potable (Sede Manare Paz de Ariporo)	UND	3
3	Servicio de análisis físico, químico y bacteriológico de aguas residuales (Sede Manare Paz de Ariporo)	UND	2

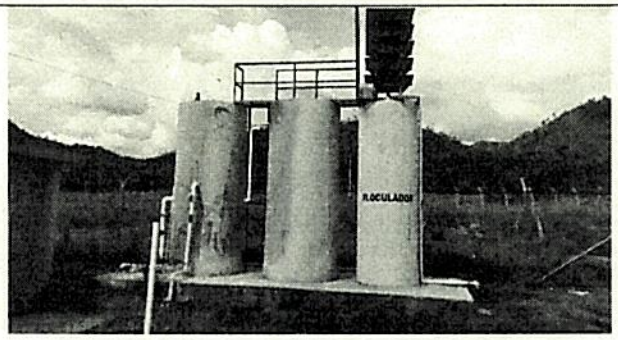
Registro fotográfico:





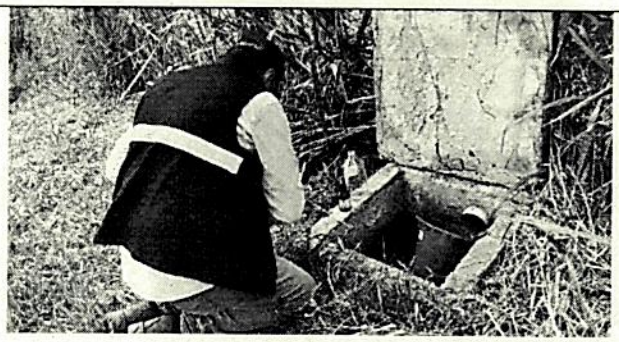





FLOCULADOR







III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Cumplimiento del contrato: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.

Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

Pago de salarios: prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A
ANEXO	0
No. PÓLIZA	42-44-101151245
FECHA EXPEDICIÓN	27/11/2023
FECHA APROBACIÓN	01/12/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	27/11/2023	31/07/2024	$760,065.00

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	27/11/2023	31/12/2026	$380,032.50
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	27/11/2023	31/12/2024	$760,065.00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por MIRIAM RAMIREZ RINCON, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que, GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS, con NIT No. 900.492.960-0, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a la funcionaria MIRIAM RAMIREZ RINCON, identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 40.392.992, el día 24/11/2023, hasta liquidar el contrato.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha no se han realizado pagos, ya que se estableció único pago.

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 7.600.650,00
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0,00
VALOR EJECUTADO	$ 7.600.650,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 7.600.650,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.5586310 de 24/11/2023: Teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidas a satisfacción.

2. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 7.600.650).

Cordialmente,

MIRIAM RAMIREZ RINCON
Supervisora del contrato / Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Revisó: *Dorian Alfany Márquez Estrada / Profesional Contratado.*

Vo Bo. LIZETH ANDREA HERNANDEZ/ Profesional Contratado.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5586310 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS.

CONTRATO	CO1.PCCNTR.5586310
OBJETO	CONTRATAR LA TOMA Y EL ANÁLISIS DE AGUA CRUDA Y POTABLE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SEDE PRINCIPAL Y SUBSEDE MANARE Y EL ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SUBSEDE MANARE.
CONTRATISTA	GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS NIT: 900.492.960-0
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 7.600.650).
C.D.P (NO. Y FECHA)	5523 del 28/07/2023
C.R.P (NO. Y FECHA)	31523 del 27/11/2023
Póliza de cumplimiento No.	SEGUROS DEL ESTADO S.A No. 42-44-101151245.
Plazo	35 DIAS
Fecha de inicio	12/12/2023
Fecha de Terminación Inicial	31/12/2023
Fecha Final Terminación	31/12/2023
Supervisor	MIRIAM RAMIREZ RINCON COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

Entre los suscritos, **Johana Astrid Medina Peña,** domiciliada en la ciudad de Yopal, identificado con la cédula de ciudadanía No. **36.620.536** actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Directora del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento empresarial de Casanare, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 01393 el 08 de Julio de 2014 y Acta de Posesión 000077 del 08 de Julio de 2014, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el **SENA** y por la otra, **DIANA CARMENZA RIOS GALVIS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.324.458, actuando como representante legal de **GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS**, con **NIT: 900.492.960-0**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **CO1.PCCNTR.5586310** de 2023, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así:

"CONTRATAR LA TOMA Y EL ANÁLISIS DE AGUA CRUDA Y POTABLE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SEDE PRINCIPAL Y SUBSEDE MANARE Y EL ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SUBSEDE MANARE." **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 7.600.650). TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.5586310 de 2023**, hasta 31 de diciembre de 2023 contados a partir del 12 de diciembre de 2023. **CUARTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por **MIRIAM RAMIREZ RINCON** COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO, el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **CO1.PCCNTR.5586310 de 2023**, el cual presenta el siguiente estado financiero:
Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 7.600.650,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 7.600.650,00
VALOR EJECUTADO	$ 7.600.650,00
VALOR POR EJECUTAR	$ 0,00
VALOR A REVERSAR	$ 0,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal en la cuenta de CORRIENTE No. **86015100580 – BANCOLOMBIA S.A**, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.5586310** de 2023, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Se realiza la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.5586310 de 2023 por tratarse de un contrato de obra, el cual el contratista cumplió con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y económicas. Con un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 7.600.650). sin saldo a favor del SENA, así:

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente	Uso	Recurso	Situación	PAC
101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES CONSTRUIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACION	A-02-02-02-008-003-04-4	10	CSF	$ 7.600.650,00
Total						$ 7.600.650,00

CLÁUSULA TERCERA: – calidad y correcto funcionamiento de los bienes, prestaciones sociales e indemnizaciones; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes el 08 MAR 2024

POR EL SENA

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional

EL CONTRATISTA

DIANA CARMENZA RIOS GALVIS
Representante Legal

MIRIAM RAMIREZ RINCON
Responsable/Supervisor

Revisó: Dorian Alfany Marquez Estrada, Profesional Contratación

Proyectó: Miriam Ramírez Rincón, apoyo a coordinación grupo administrativo mixto